

CONSTANCIA SECRETARIAL. Ejecutoriado el auto interlocutorio 069 del 2 de abril de 2024, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, se condenó en costas a la parte ejecutada en favor del ejecutante, fueron señaladas como agencias en derecho la suma e DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 2.120.601), me permito pasar a Despacho el presente proceso previa elaboración de la liquidación de costas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

CONCEPTO	ACTUACIÓN	FOLIO	VALOR
Costas acreditadas	Notificación	5 y 7	\$ 180.000,00
AGENCIAS EN DERECHO			\$ 2.120.601,00
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN			\$ 2.300.601,00

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas ,09 de abril de 2024.



JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ.
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO NRO:	175/2024
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	17442-40-89-001-2023-00095-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO:	SERGIO ANDRES MENDOZA ZAPATA

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y de conformidad con la constancia secretarial que antecede, se **APRUEBA** en todas sus partes la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., en contra de SERGIO ANDRES MENDOZA ZAPATA, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en Estado Web No. <u>048</u> del 10 de abril de 2024.</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 15 de abril de 2024 a las 5:00 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e0769d48fc8ee07665da4356ea462660bd2f24ed3262f319c9a3817b206e64**

Documento generado en 09/04/2024 11:17:11 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**